



# CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 14 de setiembre del 2023.

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 17-2023-CMPT-SO, realizada el miércoles 13 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agendó la autorización para transferencia financiera, y la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Municipalidad Distrital de las Piedras.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 456-2023-MDLP-ALC el Alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras solicita financiamiento para la elaboración del expediente de proyectos de Inversión Pública de los CUI N° 2510738, CUI N° 2470690 y CUI N° 2504228.

Que, mediante Informe N° 286-2023-MPT-GPPR la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que existen saldos de balance en el rubro 07 - fondo de compensación Municipal, libre de disponibilidad, que permitirá atender la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de las Piedras.

Mediante Informe Legal N° 285-2023-MPT-GAJ de fecha 06 de setiembre, 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es factible la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras para las inversiones 01, 02, 03 y 04 y la autorización para la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE LA CELEBRACION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

Y mediante Dictamen N° 49-2023-MPT-CALPYPF emitido por la Comisión de regidores de Asuntos Legales y Protección Familiar, quienes aprueban la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras para las inversiones:

- Inversión 1 "Mejoramiento del Camino vecinal EMP 587(COLPAYOC) KM5+800 - Punta de carretera Santa Elena del Distrito de las Piedras - CUI N° 2472460"
- Inversión 2 "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua, disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Francisco de Asís del Distrito de las Piedras - CUI N° 2510738".
- Inversión 3 "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y creación del sistema de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Rural de Puerto Lucerna del Distrito de las Piedras - CUI N° 2470690.
- Inversión 4 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y creación del Sistema de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Rural Nuevo Bethel del Distrito de las Piedras - CUI N° 2504228

Asimismo, se autoriza al señor alcalde la celebración del convenio de Transferencia Financiera para el financiamiento de inversiones entre la Municipalidad Provincial De Tambopata y la Municipalidad Distrital de las Piedras.





# CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2023-CMPT-SO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo en su artículo 9° señala que son atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 16-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Nieves Checca Cuchuyrumi, Marco Marino Mercado Apaza Isabeau Antuane Romero Horna, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.

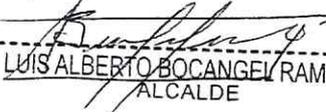
Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNÁNIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

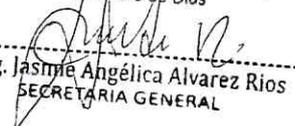
### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la Transferencia Financiera de S/. 836,130.55 (ochocientos treinta y seis mil, ciento treinta con 55/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de LAS PIEDRAS, y la autorización para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Municipalidad Distrital de las Piedras.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Jasmín Angélica Alvarez Rios  
SECRETARÍA GENERAL